

REGLA 20

PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA (CARES) DE ALIVIO DE ARRAGOS EN CASCADA

OBJETIVO

El propósito de esta regla es definir los parámetros para aplicar un descuento en la carga de energía en la factura mensual de gas de un cliente calificado y un descuento único y por adelantado de alivio de atrasos en el saldo pendiente de un cliente, si corresponde.

DISPONIBILIDAD

Esta regla se aplica a clientes residenciales o miembros del hogar de una vivienda atendida en el Anexo 503, Tarifa de Servicio Residencial, que hayan declarado que su hogar es de bajos ingresos.

DEFINICIÓN DE BAJOS INGRESOS

Un cliente se considera de bajos ingresos si el ingreso bruto acumulado de su hogar, incluidas las deducciones de acuerdo con el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP), durante un período de tiempo específico dentro de los últimos doce meses, extrapolado a doce meses, no excede el 80 % del ingreso medio del área (AMI) del condado o el 200 % del nivel federal de pobreza (FPL) para un hogar con el mismo número de ocupantes.

ENTREGA DEL PROGRAMA

El programa será administrado tanto por la Compañía como por las Agencias designadas enumeradas en la siguiente tabla que ya administran fondos LIHEAP a los clientes de Cascade y han celebrado acuerdos para la ejecución del programa con la Compañía.

(C)

| Agencias | |
|--|--|
| Consejo de Acción de Montaña Azul | Recursos de la comunidad de Kitsap |
| Consejo de acción comunitaria de Chelan-Douglas | Programa de acción comunitaria del Bajo Columbia |
| Consejo de Acción Comunitaria Costera | Programa de acción comunitaria del noroeste |
| Conexiones de acción comunitaria | Oportunidades Centro de Industrialización de WA |
| Consejo de Acción Comunitaria de los Condados de Lewis, Mason y Thurston | Consejo de Oportunidad |
| Acción comunitaria del condado de Skagit | Departamento de Servicios Humanos del Condado de Snohomish |

(continuado)

REGLA 20

PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA (CARES) DE ALIVIO DE ARRAGOS EN CASCADA

SOLICITUD DE CUIDADOS

Los clientes o miembros del hogar pueden solicitar el programa llamando a la Compañía o a una Agencia, reuniéndose con una Agencia o completando la solicitud en línea que se encuentra en www.cngc.com, que puede imprimirse y enviarse por correo o enviarse electrónicamente. Un cliente también puede solicitar a la Compañía o a una Agencia que envíe por correo una solicitud impresa a su residencia. Las solicitudes enviadas en el sitio web de la Compañía o recibidas por correo se entregarán a las Agencias para su procesamiento.

(C)

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE INGRESOS DECLARADOS

Los clientes pueden calificar para el servicio bajo esta regla declarando que su hogar es de bajos ingresos. La Compañía puede seleccionar aleatoriamente hasta el cinco por ciento (5%) de los clientes, que se inscribieron declarando su condición de bajos ingresos, para la verificación posterior a la inscripción de sus ingresos declarados.

Si un cliente seleccionado para la verificación de ingresos no proporciona documentación de ingresos oportuna, se le puede eliminar del programa, pero no se le exigirá que reembolse a la Compañía los descuentos recibidos antes de la eliminación.

Si un cliente que ha sido eliminado de CARES por no verificar los ingresos de su hogar proporciona a la Agencia documentación que verifique los ingresos dentro de los 60 días posteriores a su eliminación del programa, la Compañía reinscribirá al cliente en CARES y acreditará en la cuenta del cliente el descuento. el cliente habría recibido si no hubiera sido eliminado del programa.

TÉRMINO

Los clientes calificados están inscritos en CARES durante veinticuatro (24) meses, después de lo cual es responsabilidad del cliente volver a solicitar la continuidad del servicio en este programa comunicándose con la Compañía o una Agencia, o enviando un formulario de solicitud completo que se encuentra en el sitio web de la Compañía. El plazo de veinticuatro meses reinicia el mes de facturación completo después del gasto completo de un crédito federal o estatal recientemente aplicado (por ejemplo, LIHEAP) en la cuenta del cliente o tras la aplicación de un nuevo crédito de Ayuda de Invierno. La Compañía hará el esfuerzo suficiente para notificar al cliente antes del final de su período de servicio en el Programa CARES. Los clientes recibirán un aviso por correo 60 y 30 días antes del final del plazo de servicio CARES del cliente. Además, la empresa de servicios públicos debe proporcionar una copia electrónica del aviso, si la empresa de servicios públicos tiene dicha información de contacto del cliente y el cliente ha dado su consentimiento para la entrega electrónica de avisos de la empresa de servicios públicos, en el momento en que la empresa de servicios públicos envía por correo o entrega la copia en papel de la noticia. Al enviar el segundo aviso, la Compañía también hará al menos dos intentos de contactar al cliente por teléfono.

(C)
(t)

AÑO DEL PROGRAMA

El año del programa es un período de 12 meses que comienza el 1 de octubre de cada año.

COSTOS DEL PROGRAMA

Se realizará un seguimiento de los costos del programa, incluidos los montos descontados, los montos pendientes de alivio de atrasos, la ejecución del programa y el marketing, para su cobro a través del Anexo 592, Recuperación de costos CARES.

(continuado)

REGLA 20

PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA (CARES) DE ALIVIO DE ARRAGOS EN CASCADA

PAGO DE AGENCIA

La Compañía compensará anualmente a las Agencias por el costo de la ejecución del Programa CARES pagando una cantidad equivalente al 25 % de los beneficios proporcionados a los clientes en el año anterior del programa. Este monto total se asignará a las Agencias de la siguiente manera: el 25 % del total de los beneficios del programa pagados en el año anterior del programa se dividirá por el número total de clientes inscritos en el programa en el año anterior del programa, determinando así un beneficio promedio por inscripción. . A cada agencia se le pagará el beneficio promedio por inscripción multiplicado por la cantidad de clientes que inscribieron el año anterior. Sin embargo, en el primer año del programa, el pago de la Agencia equivaldrá al 25 % de los beneficios previstos para los clientes en cada condado, suponiendo que el 10 % de los clientes identificados como calificados por ingresos en el "Cascade Natural Gas Corporation: Análisis de tasas de bajos ingresos para el Informe de Washington" inscribirse en el programa.

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Al comienzo del programa, los clientes que recibieron LIHEAP, el Fondo de Asistencia Energética de Washington (WEAF) o Winter Help en el año del programa 2022-2023 se inscribirán automáticamente en la parte de descuento de energía de CARES. La Compañía utilizará la información disponible para colocar a los clientes en el nivel de ingresos apropiado para el descuento de energía. Si la información de ingresos no está disponible, el cliente será colocado en el Nivel 4 del programa. Si un cliente inscrito automáticamente declara tener un ingreso familiar que lo califica para una tasa de descuento más alta, la Compañía inscribirá al cliente en el nivel apropiado en el siguiente ciclo de facturación.

MARKETING DEL PROGRAMA

La Compañía y las Agencias colaborarán en un plan de comunicaciones conjunto para comercializar el programa CARES utilizando varios canales. Las agencias también involucrarán a organizaciones comunitarias (CBO) para llegar a grupos de clientes desfavorecidos y de difícil acceso, según la Orden de la Comisión No. 09 emitida en el expediente UG 210755.

El uso de CBO se pondrá a prueba durante tres años (del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2025). El presupuesto anual autorizado para las actividades de la CBO estará entre \$73,000 y el 5% del presupuesto del programa. Al final del período piloto, el Grupo Asesor evaluará el trabajo de las CBO y determinará si es necesario realizar algún ajuste.

(continuado)

REGLA 20**PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA (CARES) DE ALIVIO DE ARRAGOS EN CASCADA****GRUPO ASESOR**

Un grupo asesor formado por partes interesadas clave, incluidos el asesor público, el personal de la Comisión, el Proyecto de Energía, la Coalición de Energía NW, Cascade y representantes de cada una de las agencias, discutirá y brindará asesoramiento a la Compañía sobre asuntos relacionados con el programa. Esto incluye identificar y revisar los datos necesarios para diseñar el programa y cumplir con los siguientes objetivos: reducir la carga energética de los clientes, mantener a los clientes conectados al servicio de energía, brindar asistencia energética a más clientes de los que actualmente reciben servicio, recopilar los datos necesarios para evaluar la efectividad del programa e informar. discusiones políticas en curso y maximizar el uso de fondos para asistencia energética de fuentes gubernamentales, por ejemplo, LIHEAP. El grupo asesor se reunirá al menos dos veces al año mediante teleconferencia o en persona. Si bien el grupo asesor puede ofrecer orientación y sugerencias, la Compañía no está obligada a seguir sus recomendaciones al presentar propuestas o cambios tarifarios a la Comisión.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DESCUENTO DE ENERGÍA

1. El descuento de energía ofrecido bajo CARES no se prorrateará al inicio del servicio, sino que comenzará al inicio del primer mes de facturación completo después de que el cliente haya calificado para el programa.
2. Un cliente que recibe un descuento en la factura aún puede ser elegible para solicitar otros programas de asistencia financiera disponibles, como LIHEAP y Winter Help. Sin embargo, cuando se aplica asistencia financiera estatal o federal (por ejemplo, LIHEAP), se suspenderá la inscripción del cliente en CARES. Después de que se aplique la asistencia estatal o federal, la inscripción del cliente en CARES se reanudará por un período de 24 meses. Estas disposiciones no se aplican a pagos de terceros no gubernamentales, como los de amigos, familiares o iglesias.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ALIVIO POR MOROSOS

1. El porcentaje de alivio de atrasos es un crédito irrevocable por adelantado que se aplica a la factura del cliente dentro de unos días hábiles después de calificar para el programa.
2. Un cliente que recibe alivio parcial de atrasos puede ser colocado en un acuerdo de pago a plazo (TPA) por hasta 24 meses para pagar el saldo vencido restante. El saldo impago se facturará en cantidades iguales durante la vigencia del TPA.
3. Un cliente puede recibir hasta \$1,000 de compensación por atrasos una vez cada veinticuatro (24) meses.
4. Los créditos de pago o subvenciones recibidos, como los de LIHEAP o Winter Help, se aplicarán a un atraso total sin descuento antes de que se aplique cualquier beneficio de este programa.

(continuado)

GNC/W23-06-02

Emitido el 1 de agosto de 2023

Efectivo para el servicio a partir de y después

1 de agosto de 2023

Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION

Por 

Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios

REGLA 20

PROGRAMA DE AHORRO DE ENERGÍA (CARES) DE ALIVIO DE ARRAGOS EN CASCADA

TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES

1. Los descuentos de energía y las tarifas de alivio de atrasos para el servicio en el Programa CARES se establecen en el Anexo 302, Tarifas de descuento de ahorro de energía de alivio de atrasos en cascada (CARES).
2. Un cliente sólo puede solicitar el servicio bajo esta regla declarando el ingreso de su hogar una vez por año del programa. Los clientes que deseen volver a calificar para asistencia energética adicional más de una vez por año del programa deben proporcionar documentación de ingresos a una Agencia.
3. Un cliente que recibe el servicio CARES no está obligado a informar un cambio en sus ingresos durante el período de inscripción, pero puede optar por hacerlo, en cuyo caso, el nivel de asistencia con la factura se modificará para reflejar los datos de ingresos más recientes del cliente.
4. El servicio bajo esta regla se rige por los términos de este programa, las reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa que se aplique al servicio bajo este programa y todas las reglas y regulaciones prescritas por las autoridades reguladoras, según se modifiquen de vez en cuando.

REPORTE ANUAL

Antes del 15 de enero, la Compañía presentará un informe anual a la Comisión sobre el desempeño del programa. El informe proporcionará información sobre el total de dólares gastados, los dólares descontados de las facturas de energía, los dólares asignados para alivio de atrasos, los costos de ejecución del programa incurridos por las agencias, el número de hogares atendidos por cada agencia, los gastos del programa en marketing y una descripción general de las actividades de la CBO. y una comparación de los resultados del programa con el año anterior del programa. El Grupo Asesor podrá especificar contenido adicional para el informe.

Al evaluar métricas clave y compararlas con años anteriores, el informe se utilizará para facilitar una evaluación informada del impacto del programa en los clientes elegibles y para identificar áreas de mejora.